



1881



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, - 4 NOV 2014

VISTO el expediente N° 6346/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS - INGLÉS - ITALIANO O PORTUGUÉS), según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 039/13 y N° 229/13 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado

su



Ministerio de Educación

1881



RESOLUCIÓN N° _____

con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS - INGLÉS - ITALIANO O PORTUGUÉS), que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS-INGLÉS-ITALIANO O PORTUGUÉS) -CICLO DE

su
St
all



Ministerio de Educación



COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

sw
dlle

11881

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1881



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS - INGLÉS - ITALIANO O PORTUGUÉS), QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES

- * Planificar, orientar, asesorar, organizar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en distintos niveles del sistema educativo en ámbitos formales y no formales.
- * Diseñar, gestionar y evaluar planes, programas, proyectos educativos y culturales, proyectos de investigación disciplinar en el área de su formación de base.
- * Gestionar proyectos de innovación educativa e integrar equipos interdisciplinarios de investigación.
- * Participar en tareas de asesoramiento, supervisión y evaluación académico-disciplinar del área de la lengua de su formación de base.

SA
21
J. [Signature]



Ministerio de Educación

1881



ANEXO II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES
TÍTULO: LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS - INGLÉS - ITALIANO O PORTUGUÉS)

Requisito/s de Ingreso:

Poseer título de Profesor, Traductor o equivalente de/en Francés o Inglés o Italiano o Portugués. La duración del título de base debe ser de no menos de cuatro (4) años de duración, otorgado por instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidos por el Ministerio de Educación, y que posean una carga horaria mínima de 2.200 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

15210 1	SEMINARIO: LENGUA (OPCIÓN) FRANCESA I, INGLESA I, ITALIANA I, PORTUGUESA I	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
15210 2	SEMINARIO: TEORÍAS LINGÜÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
15210 3	SEMINARIO: EPISTEMOLOGÍA	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
15210 4	SEMINARIO: ANTROPOLOGÍA	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
15210 5	SEMINARIO: LENGUA (OPCIÓN) FRANCESA II, INGLESA II, ITALIANA II, PORTUGUESA II	Cuatrimstral	3	48	152101	Presencial	
15210 6	SEMINARIO: DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
15210 7	SEMINARIO: INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

15220 8	SEMINARIO: LENGUA (OPCIÓN) FRANCESA III, INGLESA III, ITALIANA III, PORTUGUESA III	Cuatrimstral	3	48	152105	Presencial	
15220 9	SEMINARIO: METODOLOGÍA DE LA	Cuatrimstral	6	96	152103	Presencial	

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

1881



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
	INVESTIGACIÓN						
15221 0	SEMINARIO: DIDÁCTICA ESPECÍFICA (OPCIÓN) FRANCESA, INGLESA, ITALIANA, PORTUGUESA	Cuatrimestral	2	32	152106	Presencial	
15221 1	SEMINARIO: CURRICULUM Y LENGUAS EXTRANJERAS	Cuatrimestral	4	64	152106	Presencial	
15221 2	SEMINARIO: INTERCOMPRESIÓN EN LENGUAS ROMANCES	Cuatrimestral	2	32	152105	Presencial	
15221 3	TALLER DE INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	4	64	152209	Presencial	
15221 4	SEMINARIO: LENGUA EXTRANJERA (OPCIÓN) ALEMÁN, INGLÉS, FRANCÉS, ITALIANO O PORTUGUÉS	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

OTRO REQUISITO

	TESINA	---	0	272	-	Presencial	
--	--------	-----	---	-----	---	------------	--

TÍTULO: LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS - INGLÉS - ITALIANO O PORTUGUÉS)

Su CARGA HORARIA TOTAL: 1008 HORAS

92 Cl
all